



"Año de Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Juliaca, **30 OCT 2025**

OFICIO MÚLTIPLE N° 338 -2025-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/JAGP

Señores (as):

Directores (as) de Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la UGEL San Román.

Presente. –

Asunto : Custodia de conservas de productos hidrobiológicos – Quinta Entrega 2025

Referencia : OFICIO MULTIPLE N° 0656-2025-GRP/GRDS/DREP/OADM

De mi consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresar un cordial saludo y en atención al documento de la referencia manifestarle que se recibió el **OFICIO MULTIPLE N° 0656-2025-GRP/GRDS/DREP/OADM**, de la Dirección Regional de Educación Puno a fin de poner de conocimiento; sobre la **QUINTA ENTREGA del servicio alimentario 2025, las conservas de productos hidrobiológicos (pescado) deberán de permanecer en custodia en las Instituciones Educativas beneficiarias, no debiendo destinarse al consumo hasta contar con los resultados oficiales.** De las muestras tomadas por el organismo de inspección acreditado por INACAL. Por tal razón, deberán de adoptar las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la disposición, asegurando la inocuidad de los alimentos y la continuidad del servicio escolar.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y aprecio personal.

Atentamente,

UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN - JULIACA
Abg. L. JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR

LJMLL/D.UGELSR
LSSCH/JAGP
Arch/2025



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Puno, 29 de Septiembre del 2025

OFICIO N° D000681-2025-MIDIS/WM-UTPUN

Señor(a):

Prof. Felix Rodríguez Quispe
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Jr. Bustamante dueñas sn,Puno

Asunto : Custodia de conservas de productos hidrobiológicos – Quinta entrega 2025.

Referencia : a) Resolución Ministerial N.° D000130-2025-MIDIS
b) Resolución Vice Ministerial N° 30-2024- MINEDU

De mi especial consideración:

El Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria del MIDIS tiene como finalidad brindar un servicio alimentario escolar de calidad, inocuo y oportuno a los niños y niñas de las instituciones educativas públicas focalizadas, contribuyendo al logro de aprendizajes y al bienestar de la comunidad educativa. En ese marco, resulta indispensable la articulación con las instancias educativas para garantizar la adecuada prestación del servicio alimentario.

En atención a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N.° D000130-2025-MIDIS, que establece la obligación de realizar muestreos de inocuidad y calidad de los productos suspendidos en su consumo, se comunica lo siguiente:

Durante la **QUINTA ENTREGA** del servicio alimentario 2025, las conservas de productos hidrobiológicos (pescado) deberán permanecer en custodia en las Instituciones Educativas beneficiarias, no debiendo destinarse al consumo hasta **contar con los resultados oficiales** de las muestras tomadas por el organismo de inspección acreditado por INACAL, designado por el proveedor conforme a lo establecido.

En tal sentido, en relación al documento de la referencia b) en el cual detalla en la letra a del punto 6.2

(...) Orientar, difundir y promover la implementación de la normativa aplicable al servicio alimentario del PNAEQW en las UGEL de su ámbito. (...)

Se solicita a la Dirección Regional de Educación de Puno, realice la comunicación a las UGEL de la región para adoptar las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de esta disposición, asegurando la inocuidad de los alimentos y la continuidad del servicio alimentario escolar.

Sin otro particular, reitero a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firma
KARIN MUJICA ZUÑIGA
UNIDAD TERRITORIAL PUNO
cc.

Jr. Cajamarca N° 252 - Int. 3 PUNO - PUNO / Teléfono:(511) 201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>

AGP

